



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 070-2023-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA EL PROCESO DE:
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS
DEL PUÑAY DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su



Reglamento”

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 6) literal 9 dispone que son delegable todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son partes del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4) en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley con este Reglamento General aun cuando no consten en dicha normativa la facultad de delegación expresa,

Que, De acuerdo a lo determinado en el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "La FERIA INCLUSIVA es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas."; por lo que el Ministerio de Inclusión Económica y Social no requiere autorización del SERCOP para iniciar un proceso de contratación por FERIA INCLUSIVA.

Que, el artículo 60) literal 1 del COOTAD designar a sus representantes institucionales entidades, empresas u organismos colegiados donde participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa concejales, concejales y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias; y,

Que, conforme a necesidad institucional y convenios de cooperación entre el GAD Municipal de Chunchi, MIES entre otros es necesario llevar a cabo el proceso de FERIA INCLUSIVA para Servicio de Alimentación de los Centros de Desarrollo Infantil implementados en el Cantón Chunchi.

Que, con fecha 16 de enero del 2023, la Espc. Paulina Inés Garzón Revelo DIRECTORA DISTRITA MIES y el Lic. Walter Narváez Mancero GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI proceden a la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° DI-03-06D01-19183-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL -MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTO-CONVENIOS).

Que, mediante certificación de fecha 02 de febrero del 2023 suscrito por el Lic. Benjamín Ordoñez Administrador de Bienes del GADMCH, se determina Que en el stock de bodega NO existen productos alimenticios para LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



DEL PUÑAY DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO PARA EL MES DE FEBRERO 2023”.

Que, mediante oficio OF-ASRCD-2023-0026 de fecha 07 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Leonardo Aguirre Asistente Técnico de Acción Social, Recreación, Cultura y Deporte del GADMCH hace la entrega de los Informe de Necesidad, Términos de referencia y Certificación POA para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS DEL PUÑAY DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.**

Que, mediante certificación CATE No. 018-2023 de fecha 14 de febrero del 2023 suscrito por la Asistente Técnico de Proveeduría del GADM (E), se determina que el servicio: • **SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN** Conforme los Términos de Referencia elaboradas cuyo objeto será: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS DEL PUÑAY DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.”.** SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, pero dicho servicio antes mencionado se encuentra fuera de la provincia de Chimborazo y se nos hace imposible contratar el servicio; también informo que los CPC: • 632300012 Para el proceso **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el 23 de febrero la Ing. María Cruz Y. PROVEEDORA DEL GADMCH, Ing. Leonardo Aguirre V. Asistente Técnico de Acción Social, Recreación, Cultura y Deporte del GADMCH suscriben el Presupuesto Referencial para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS DEL PUÑAY DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**

Que, mediante certificación PAC No. 019-2023 de fecha 24 de febrero del 2023 suscrito por la Asistente de Proveeduría del GADMCH, se determina que el servicio: **SI** existe la partida presupuestaria N- **730235** (Servicio de Alimentación), cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS DEL PUÑAY DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.** Mediante proceso por Ferias Inclusivas.

Que, con fecha 27 de febrero del 2023, la Jefatura Financiera remite el compromiso presupuestario NO. 109 atribuida a la partida presupuestarias N° 7.3.02.35 función 2.4.4.01 denominada Servicio de Alimentación, con un valor estimado del proyecto de \$ 40.167,39 (CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) incluido, IVA.

Que, mediante Oficio OF-ASRCD-2023-032 de fecha 27 de febrero del 2023 suscrito por el Ing. Leonardo Aguirre Asistente Técnico de Acción Social, Recreación, Cultura y Deporte del GADMCH hace la entrega de la entrega de la certificación financiera e Informe de Viabilidad.

Que, mediante correo electrónico y Oficio N°. -76-JA-GADMCH de fecha 27 de febrero del 2023 la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PUBLICAS procedió a solicitar a la máxima autoridad “autorización de inicio para desarrollar el proceso de Feria Inclusiva para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS DEL PUÑAY DEL CANTÓN**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con sumilla de la máxima autoridad
“ADMINISTRATIVO AUTORIZADO, CONTINUAR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE.”

Que, mediante oficio N° 092-JA-GADMCH-2022 de fecha 14 de marzo del 2023, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Feria Inclusiva según código [FI-GADMCH-01-2023](#) para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS DEL PUÑAY DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”; la partida presupuestaria: 7.3.02.35 función 2.4.4.01 por un valor USD 31.304,79 más IVA.”

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Feria Inclusiva, según código [FI-GADMCH-01-2023](#) para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS DEL PUÑAY DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, bajo la certificación presupuestaria 109-2023, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo al correo walternarvaez456@gmail.com. Con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN”.

Además, solicito en cumplimiento de los Artículo 6 y 58 del Reglamento a la LOSNCP requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación N° [FI-GADMCH-01-2023](#) y autorizar su publicación, para la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) ROSARIO VALLEJO, SEMILLITAS DE GONZOL Y SEMILLITAS DEL PUÑAY DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por el valor de USD 31.304,79 (treinta y un mil trescientos cuatro con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de acuerdo establece la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, a los siguientes funcionarios:

1. Tglo. Eduardo Espinosa Carrillo, Técnico de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional
2. Ing. Adrián Laso, Coordinador del Centro Gerontológico Virgen de Agua



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Santa.

Artículo 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y, a la Jefatura Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 14 días del mes de marzo de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico: